República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número: NO-2023-59169583-APN-DGAJ#EA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 23 de Mayo de 2023

Referencia: NOTA AL JUEZ - "PADILLA, JULIO ARMANDO Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL-MINISTERIO DE DEFENSA s/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-VARIOS" (Expte CSS 2784/2022)

A: Dra. Rojas, Ana Maria (CSS 4),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

A LA SEÑORA JUEZA A CARGO DEL JUZGADO FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL NRO 4

Dra. Rojas, Ana Maria

S _____ / _____ D

Me dirijo a usted en relación a los autos caratulados: **"PADILLA, JULIO ARMANDO Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL-MINISTERIO DE DEFENSA s/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-VARIOS" (Expte CSS 2784/2022)** que tramitan por ante la Secretaria Nro 1, dependiente del juzgado a su cargo.

Al respecto, cabe destacar que lo solicitado en el Oficio Electrónico Judicial (DEO NRO 9756125, ART. 400 CPCCN - enviado el 17/05/2023), no manifiesta lo requerido para brindar el informe en cuestión.

Por lo expuesto, a los efectos de que el Estado Nacional pueda dar respuesta que resulte de la documentación, archivo o registros contables, se solicita librar un nuevo oficio DEOX.

Oficio Electrï¿½nico incorporado
Fecha de Incorporacion: 31/05/2023
Usuario: 20337211373

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.23 12:10:33 -03:00

Walter Horacio Faneco
Coronel Mayor
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ejército Argentino

Oficio Electrï¿½nico incorporado
Fecha de Incorporacion: 31/05/2023
Usuario: 20337211373

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.23 12:10:34 -03:00

Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:9756125

ART. 400 CPCCN

Letrado: 27331911947 - SANCHEZ BENITEZ CYNTHIA VANESA

Tribunal: JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONT. ADM. DE POSADAS - SECRETARIA LABORAL Y EN LO CONT. ADM.

Expediente: FPO 2784/2022-21-1-21_PJ2_LCA - PADILLA, JULIO ARMANDO Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL-MINISTERIO DE DEFENSA s/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-VARIOS

Destino: 60000014357 - EJÉRCITO ARGENTINO - DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL EJÉRCITO

Motivo: Se libra el presente oficio a fin de que dentro del plao de ley INFORME a fin que informe si los actores Jorge Horacio Vergara, DNI 10.127.399, Julio Armando Padilla, DNI 14.749.596, Jorge Antonio Rodríguez, DNI13.197.818, Miguel Esteban Jaszczuk, DNI 13.5913638, personal ha iniciado juicios en los que se esté tramitando u hayan obtenido reajuste de sus haberes, ya sea por medida cautelar o en demandas contenciosas con idéntico objeto al presente, ello a efectos de que en caso afirmativo informen carátula y jurisdicción; Todo ello bajo apercibimiento de ley.

FECHA ENVIO:17/05/2023 18:08:29

Oficio Electrï¿½nico incorporado
Fecha de Incorporacion: 31/05/2023
Usuario: 20337211373

Generada a través Sistema de Gestión de Oficios Electrónicos

SECRETARIA LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRAL
FOLIO
Nº.....

Juzgado Federal de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo

Expte.: 2784/2022

Posadas, Misiones.-

Atento al dictamen fiscal que antecede, téngase por habilitada la instancia e **iniciada demanda de carácter contencioso administrativo** contra el **ESTADO NACIONAL- MINISTERIO de DEFENSA** con domicilio en calle Azopardo Nº 250, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los que se les conferirá el trámite de **juicio ordinario** corriéndose traslado de la misma por el **plazo de sesenta y seis (66) días** ampliados ya en razón de la distancia, bajo apercibimiento de ley (arts. 338, 355, 356 y cc. del C.P.C. y C., art. 3 primera parte de la Ley 3952 y art. 9 de la Ley 25.344) mediante Oficio Ley Nº 22.172, autorizándose para el diligenciamiento al profesional actuante, con facultades de sustituir en otro profesional con matricula federal.

Ahora bien y con el fin de evitar un dispendio jurisdiccional inútil aplicando los principios procesales de celeridad y economía procesal conforme los deberes y facultades previstas en el art. 34 inc. “a y b” del C.P.C y C, se ordena librar oficio a la Asesoría Jurídica de la fuerza, a fin que informe si los actores ha iniciado juicios en los que se esté tramitando u hayan obtenido reajuste de sus haberes, ya sea por medida cautelar o en demandas contenciosas con idéntico objeto al presente, ello a efectos de que en caso afirmativo informen carátula y jurisdicción; diligencia que encomendará al letrado de la actora bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 398 del CPCyCN.

Martes y viernes para notificaciones en Secretaria.

USO OFICIAL

Oficio Electrï¿½nico incorporado
Fecha: 17/05/2023 18:08:29
Usuario: 20337211373
Signature Not Verified
Digitally signed by CYNTHIA VANESA SANCHEZ BENITEZ
Date: 2023.05.17 18:08:29 ART

#36470149#367867427#20230508092102300